CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura

Ñu Guazú, 23 de noviembre de 2015.

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**

AL : Señor Director del Centro Financiero N° 4
CNEL DCEM SAÚL HUGO SALINAS GONZÁLEZ

CUARTEL GENERAL

VISTO: La Nota M.H. N° 1005, del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de setiembre del 2015, dirigida al Ministerio De Defensa Nacional, en la cual solicita la sesión de créditos presupuestarios asignados a esa Cartera de Estado con cargo a la Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, por un total de 46.290.000.000 (cuarenta y seis mil doscientos noventa millones de guaraníes), Correspondiente a las emisiones de bonos del presente ejercicio fiscal, cuya disponibilidad resulta necesaria para contar con créditos presupuestarios para financiar el servicio de la deuda pública, con los recursos provenientes de la colocación de dichos valores en el mercado internacional.----------

Considerando: la Ley 5.386 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 en su Art. 17 expresa: "Facúltese al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las trasferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06, Ministerio de Hacienda, a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas y proyectos, incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos originados en variación del tipo de cambio; Servicio de la Deuda Pública, Aportes de Capital, …" ----------

Que, de igual forma la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en su Art. 31 expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."* ----------

Que, los Procesos de Contratación Ad-Referéndum financiados con Fuente de Financiamiento 20 son los siguientes: LPN FAP 07 Adquisicion de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves, LPN FAP 10, Adquisicion de Vehículos Terrestres, LPN FAP 06 Adquisicion de Overhaull de Componentes Mayores para Helicópteros, LPN FAP 09 Modernización de Aeronave T-27 Tucano (plurianual), LPN FAP 08 Adquisicion de HSI para Motor de Aeronave C-212 S-200 y LCO FAP 30 Adquisicion de Equipos Militares y de Protección Individual, los cuales se encuentran en etapa de Adjudicación y Llamados publicados con fechas de apertura sobres.----------

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura

Que, al ser adjudicados los mencionados procesos de contratación, estos no podrán ser remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la obtención de los respectivos Códigos de Contratación, por carecer de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria), ya que el mencionado Presupuesto se encuentra provisionado en el SIARE (Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado), el cual imposibilita la impresión del mencionado Certificado, documento imprescindible para la Adjudicación y comunicación a la DNCP.--

Que, las justificaciones expresadas más arriba proporciona una base razonable a nuestro examen para fundamentar el parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, realizar las diligencias necesarias para cancelar los Procesos Ad-referéndum Publicadas y en etapa de Adjudicación, las cuales se encuentran Financiadas por el Mencionado Crédito Presupuestario, por motivos de fuerza mayor conforme el Art. 31 de la Ley 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC. N° 4

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
CAP AVI. – JEFE DE LA UOC N°4